A indicación de la Comisión de Gobernación y como resultado de la reposición de D. Nicolás Godina Yará al cargo de Secretario en propiedad de este ayuntamiento, que ostentaba en 18 de Julio de 1936 el ayuntamiento acuerda reconocer como servicios prestados en activo todo el tiempo que a partir de la separación ha permanecido alejado del cargo, a los efectos de todos los derechos activos y pasivos que pudieran corresponderle, y que se comunique a la Dirección General de administración Local y al Colegio Oficial de Secretarios de la provincia a los efectos procedentes y para que cause las debidas rectificaciones en la ficha profesional del interesado.

Por indicación de la Secretaria municipal se acuerda conceder las vacaciones reglamentarias a los empleados municipales, facultando al Secretario para que distribuya los periodos, a los efectos que los servicios queden debidamente atendidos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y cuatro, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Jaime Paradell

Ramon Pons Andreu Estrada

Enrique Juan José Mora

M. Gonzalez

Diligencia acredito por la presente no ha podido el Ayuntamiento celebrar sesión de primera convocatoria en el dia de la fecha y hora señalada, por falta de número de asistentes; certifico en Mollet a dos de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario

M. Gonzalez